



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01079

Asunto: Válida notificación, reconoce personería e incorpora contestación

Se incorpora al expediente la notificación realizada a parte demandada, la cual se ajusta a los mandatos contenidos en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022 y, por tanto, será tenida en cuenta. En ese sentido, la referida parte debe entenderse notificada desde el **4 de noviembre de 2022** (fls. 2-3 Archivo 6 C.1).

Por otro lado, en los términos del poder a él conferido, se le reconoce personería a **Didier Adolfo Giraldo Jiménez**, para representar al demandado **Alejandro Méndez Valencia** (fl. 3-4 Archivo 07 C.1).

Finalmente, se incorpora la contestación a la demanda que presentó, de manera oportuna, el aludido demandado, a la cual se le imprimirá trámite, una vez se haya vencido el término de traslado (dicho término se vence el 23 de noviembre de 2022) (fls. 5-9 Archivo 07 C.1).

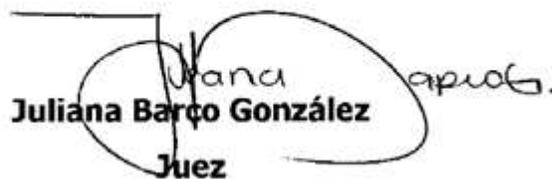
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

*Medellín, 17 de noviembre de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

dcz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e9e3dbded1323f4f8c43e39219ef4fcdf69114fa4890cd800d3a1dfc14f8b4**

Documento generado en 16/11/2022 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>